



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de distintos puestos de personal laboral temporal, esta Alcaldía, conforme a la base quinta de las “Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna”, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016, así como la modificación de las mismas, publicada en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016, RESUELVE:

Aprobar la convocatoria de los siguientes puestos:

- Limpiador/a.
- Auxiliar de mantenimiento de vías públicas (barrendero/a).
- Conserje.

Primero.- Los criterios de selección serán los siguientes:

a. **Tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Fortuna**, con cualquier tipo de contrato. (Máximo 1 punto).

- i. Si no ha trabajado nunca.....1 punto
- ii. Si ha trabajado menos de 2 meses.....0,5 puntos
- iii. Si ha trabajado 2 meses o más.....0,15 puntos

b. **Circunstancias socio-económicas.**

- i. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a cargo..... 0,30 puntos
- ii. Por cada hijo/a con minusvalía.....0,20 puntos
- iii. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo.....0,15 puntos
- iv. Por estar desempleado sin prestación alguna.....0,5 puntos
- v. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna.....2,5 puntos
- vi. Víctima de violencia de género.....1 punto
- vii. Por estar en riesgo de desahucio.....1 punto
- viii. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia.....1,5 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

Umbrales de renta:

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	3.771 €
Familias de 2 miembro	7.278 €
Familias de 3 miembro	10.606 €
Familias de 4 miembro	13.909 €
Familias de 5 miembro	17.206 €
Familias de 6 miembro	20.430 €
Familias de 7 miembro	23.580 €
Familias de 8 miembro	26.660 €
A partir del 8º miembro	3.079 € (*)

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

Cada aspirante sólo podrá formar parte de una de las listas de espera que por la presente se convocan, debiendo manifestar expresamente su opción por la lista que desee en el modelo de documento que le facilite el Ayuntamiento.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal

Fortuna, 13 de noviembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE



José Enrique Gil Carrillo.